



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN
ORDINARIA 2009**

**27 de Mayo de 2009
11:00 horas**

Integrantes Asistentes:

Lic. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos, Director de Normatividad Ministerial, Policial y Criminalística, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información, en términos de lo dispuesto en los artículos; 1, 2, 5 fracción VI, 9, 10 fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 1, 2 fracción I, 13, 34 fracción IX y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Lic. Juan Manuel Alvarez González, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace, en términos de lo dispuesto en los artículos; 1, 5 fracción VI, 10 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción XXV, 5, 12, 32 fracciones I, XIV, XV y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Invitados Asistentes:

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

Lic. Eva Martha Castillo González, Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.-Análisis y en su caso firma del Acta de la Sesión anterior.

III. Solicitudes de Acceso a la Información para su Análisis y Determinación.

A) Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes:

A.1. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas; así como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700108609, que a la letra dice:

"deseo conocer si algún representante del Partido Acción nacional ha presentado alguna denuncia por presuntos vínculos de militantes de algún partido político con la delincuencia organizada o crimen organizado, no requiero el expediente de la averiguación previa, solo la confirmación de la denuncia, la cantidad que se tienen (en estadísticas) y a qué partido pertenecen los acusados."(sic)

A.2. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700110109, que a la letra dice:

"Se proporcione una relación de las adjudicaciones directas que se realizaron bajo el amparo del artículo 42 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2006, 2007 y 2008 en la cual se pide incluir datos como nombre del proveedor, número de contrato, objeto del mismo, monto y unidad administrativa que realizó la adquisición."(sic)

A.3. Análisis y en su caso probación de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal Puebla, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700110509, que a la letra dice:

"Deseo saber estadísticas sobre denuncias presentadas en lo que va del 2009, ante el Ministerio Público en el Estado de Puebla mismas que se han archivado por desinterés del agraviado."(sic)

A.4. Análisis y en su caso probación de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700112509, que a la letra dice:

"¿Qué pagos se han hecho en esta dependencia por concepto de indemnización derivado de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado? De 2004 a la fecha. Incluyendo (I) montos de los pagos, qué (II) cuál fue el daño y cuál fue el (III) monto de la indemnización."(sic)

A.5. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, la que a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la solicitud de información con número de folio 0001700118509, que a la letra dice:

"Donaciones o apoyos que ha otorgado la Procuraduría General de la República a Organizaciones no gubernamentales u otros organismos que no dependen de la Administración Pública Federal del año 2000 a la fecha. Deseo obtener el nombre de

dichas organizaciones o asociaciones que reciben donativos por parte de la PGR, así como los montos otorgados. Por otro lado quisiera saber cuál es el proceso para que la PGR apoye a una organización, es decir en qué ley se establecen los criterios para otorgar dichos apoyos." (sic)

B) Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de Dirección General de Tecnologías e Información y Comunicación, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700088409, que a la letra dice:

"1.- Con que equipo de radiocomunicación cuenta la Institución. 2.- Cuantos hay y quienes son los usuarios. 3.- Cuántos Equipos NEXTEL están contratados con cargo a la Institución. 4.- Quienes son los usuarios de dichos equipos 5.- ID y números telefónicos. 6.- Relación de llamadas entrantes y salientes a partir de su contratación y hasta la fecha. 7.- Consumos de cada equipo y consumo global. 8.- Cuantos celulares están contratados con cargo al IFAI. 9.- Quienes son los usuarios de dichos teléfonos celulares 10.- Números telefónicos. 11.- Relación de llamadas entrantes y salientes a partir de su contratación y hasta la fecha. 12.- Consumos de cada equipo y consumo global. 13.- Relación de llamadas entrantes y salientes de los celulares a partir de su contratación y hasta la fecha. 14.- Todos y cada uno de los correo electrónicos enviados y recibidos en las direcciones electrónicas institucionales asignadas a los trabajadores de esa Institución, del año 2003 a la fecha."(sic)

B.2. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Humanos y el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700109009, que a la letra dice:

"Listado de todo el personal de confianza adscrito a la Dirección General de comunicación Social, su puesto o cargo, recepción neta mensual. Asimismo, informar quiénes de ellos han aprobado y en qué fecha los exámenes de confianza del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano. Enlistar quiénes han sido considerados como aptos y no aptos y además quiénes están en proceso de programación de evaluación (detallando los motivos por los cuales no han presentado las evaluaciones y la fecha en los que las presentarán."(sic)

B.3. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700119209, que a la letra dice:

"Solicito los registros de ataques cibernéticos, o intrusiones de los que ha sido víctimas los sistemas informáticos, terminales de computo, servidores, y redes de la Procuraduría General de la República. El número de computadoras que han registrado infecciones de virus informáticos, troyanos, y el tipo de virus o troyanos con el que han sido infectadas. LA PGR debe tener un registro puntual de ataques exitosos o no, que han sufrido sus sistemas informáticos por parte de hackers, así como un registro de las computadoras que han sido atacadas, o infectadas por virus o troyanos en sus instalaciones en todo el país."(sic)

B.4. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700122309, que a la letra dice:

"Con fundamento en el TITULO PRIMERO, CAPITULO I, artículo TERCERO fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII Y XIV en su inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en mismos términos del TITULO PRIMERO, Artículos 1, 3 y 12 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y de igual manera en las Condiciones Generales de Trabajo de la P.G.R. en su CAPITULO III -DE LOS NOMBRAMIENTOS-, Artículos 13, 14 y 15, así como en base y debido sustento en las Documentales y/o Constancias, expedida y/o suscrita por Servidor Público, Funcionario o equivalente que resulte o haya resultado ser Superioridad y/o Autoridad Jerárquica del C. [REDACTED] en su legal carácter de Trabajador de esa Institución, se pide ser proporcione a detalle y pormenorizadamente por el medio solicitado, Copia Fiel que obre en los archivos de esa Institución de la CONSTANCIA NOMBRAMIENTO y/o asignación de remuneraciones y/o formato único de personal del ya nombrado C. [REDACTED] que lo acredite expresa y fehacientemente como encargado de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicios Aéreos de esa dependencia, misma categoría laboral que le ostenta el C. [REDACTED] en carácter de Director de Relaciones Laborales de la P.G.R. en su oficio [REDACTED] de fecha 05 de noviembre de 2008, oficio del cual se anexa copia para pronta referencia. Lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la Carta Magna respecto del sujeto obligado, para los fines lícitos y legales de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia o autoridad que estime conveniente el suscrito peticionario."(sic)

C) Solicitud para Autorización de Prórroga.

C.1. Análisis y en su caso aprobación, de la prórroga de la notificación, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700111909, que a la letra dice:

"Personal que se ha dado de baja de la AFI de 2000 a la fecha. Detalle los motivos de las bajas y el lugar donde estaban desplegados en el momento de baja."(sic)

D) Cumplimiento de Resolución.

D.1. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información, expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Delegación Estatal Puebla, así como de la Agencia Federal de Investigación, en relación al cumplimiento de la resolución recaída al recurso de revisión 62/09, que a la letra dice:

"Solicito que me informe si tiene reportes de presencia de los delincuentes conocidos como Mara Salvatrucha en Puebla, qué tipo de actividades se tienen identificadas y si presentan algún riesgo para el estado."(sic)

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

A) Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700108609, que a la letra dice: **"deseo conocer si algún representante del Partido Acción nacional ha presentado alguna denuncia por presuntos vínculos de militantes de algún partido político con la delincuencia organizada o crimen organizado, no requiero el expediente de la averiguación previa, solo la confirmación de la denuncia, la cantidad que se tienen (en estadísticas) y a qué partido pertenecen los acusados."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite la búsqueda a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700110109, que a la letra dice: **"Se proporcione una relación de las adjudicaciones directas que se realizaron bajo el amparo del artículo 42 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2006, 2007 y 2008 en la cual se pide incluir datos como nombre del proveedor, número de contrato, objeto del mismo, monto y unidad administrativa que realizó la adquisición."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV; así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, primer párrafo de su Reglamento, determinó: autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite a la Unidad Administrativa, con base en los artículos 6 y 7 fracción XIII de la Ley de la materia, proporcione la información con la que cuenta.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700110509, que a la letra dice: **"Deseo saber estadísticas sobre denuncias presentadas en lo que va del 2009, ante el Ministerio Público en el Estado de Puebla mismas que se han archivado por desinterés del agraviado."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700112509, que a la letra dice: **"¿Qué pagos se han hecho en esta dependencia por concepto de indemnización derivado de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado? De 2004 a la fecha. Incluyendo (i) montos de los pagos, qué (ii) cuál fue el daño y cuál fue el (iii) monto de la indemnización."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700118509, que a la letra dice: **"Donaciones o apoyos que ha otorgado la Procuraduría General de la República a Organizaciones no gubernamentales u otros organismos que no dependen de la Administración Pública Federal del año 2000 a la fecha. Deseo obtener el nombre de dichas organizaciones o asociaciones que reciben donativos por parte de la PGR, así como los montos otorgados. Por otro lado quisiera saber cuál es el proceso para que la PGR apoye a una organización, es decir en qué ley se establecen los criterios para otorgar**

dichos apoyos.” (sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información; e instruye a la Unidad de Enlace, para que oriente al solicitante consultar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

B) Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700088409, que a la letra dice:

“1.- Con que equipo de radiocomunicación cuenta la Institución. 2.-Cuantos hay y quienes son los usuarios. 3.- Cuántos Equipos NEXTEL están contratados con cargo a la Institución. 4.- Quienes son los usuarios de dichos equipos 5.-ID y números telefónicos. 6.- Relación de llamadas entrantes y salientes a partir de su contratación y hasta la fecha. 7.- Consumos de cada equipo y consumo global. 8.- Cuantos celulares están contratados con cargo al IFAI. 9.- Quienes son los usuarios de dichos teléfonos celulares 10.- Números telefónicos. 11.- Relación de llamadas entrantes y salientes a partir de su contratación y hasta la fecha. 12.- Consumos de cada equipo y consumo global. 13.- Relación de llamadas entrantes y salientes de los celulares a partir de su contratación y hasta la fecha. 14.- Todos y cada uno de los correo electrónicos enviados y recibidos en las direcciones electrónicas institucionales asignadas a los trabajadores de esa Institución, del año 2003 a la fecha.”(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13 fracciones I, IV y V y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva respecto de los cuestionamiento 5, 6, 10, 11 y 13; e inexistencia del cuestionamiento 14 de la información solicitada.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700109009, que a la letra dice:

“Listado de todo el personal de confianza adscrito a la Dirección General de comunicación Social, su puesto o cargo, recepción neta mensual. Asimismo, informar quiénes de ellos han aprobado y en qué fecha los exámenes de confianza del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano. Enlistar quiénes han sido considerados como aptos y no aptos y además quiénes están en proceso de programación de evaluación (detallando los motivos por los cuales no han presentado las evaluaciones y la fecha en los que las presentarán.”(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3 fracción II, 4 fracción III, 14 fracción I y 18 fracción II, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información solicitada.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 00001700119209, que a la letra dice:

“Solicito los registros de ataques cibernéticos, o intrusiones de los que ha sido víctimas los sistemas informáticos, terminales de computo, servidores, y redes de la Procuraduría General de la República. El número de computadoras que han registrado infecciones de virus informáticos, troyanos, y el tipo de virus o troyanos con el que han sido infectadas. LA PGR debe tener un registro puntual de ataques exitosos o no, que han sufrido sus sistemas informáticos por parte de hackers, así como un registro de las computadoras que han sido atacadas, o infectadas por virus o troyanos en sus instalaciones en todo el país.”(sic) El

Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 13 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada e instruir a la Unidad de Enlace para que amplíe la información.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700122309, que a la letra dice: **"Con fundamento en el TITULO PRIMERO, CAPITULO I, artículo TERCERO fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII Y XIV en su inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en mismos términos del TITULO PRIMERO, Artículos 1, 3 y 12 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y de igual manera en las Condiciones Generales de Trabajo de la P.G.R. en su CAPITULO III -DE LOS NOMBRAMIENTOS-, Artículos 13, 14 y 15, así como en base y debido sustento en las Documentales y/o Constancias, expedida y/o suscrita por Servidor Público, Funcionario o equivalente que resulte o haya resultado ser Superioridad y/o Autoridad Jerárquica del C. [REDACTED], en su legal carácter de Trabajador de esa Institución, se pide ser proporcione a detalle y pormenorizadamente por el medio solicitado, Copia Fiel que obre en los archivos de esa Institución de la CONSTANCIA NOMBRAMIENTO y/o asignación de remuneraciones y/o formato único de personal del ya nombrado C. [REDACTED] que lo acredite expresa y fehacientemente como encargado de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicios Aéreos de esa dependencia, misma categoría laboral que le ostenta el C. [REDACTED] en carácter de Director de Relaciones Laborales de la P.G.R. en su oficio [REDACTED] de fecha 05 de noviembre de 2008, oficio del cual se anexa copia para pronta referencia."(sic)** El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3 fracción II, 4 fracción III, 13 fracción V, 14 fracción IV y 18 fracción II, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información solicitada.

C) Solicitud para Autorización de Prórroga

C.1. En relación a la solicitud 0001700111909 que a la letra dice: **"Personal que se ha dado de baja de la AFI de 2000 a la fecha. Detalle los motivos de las bajas y el lugar donde estaban desplegados en el momento de baja."(sic)** El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV; así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, primer párrafo de su Reglamento, determinó: autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Agencia Federal de Investigación.

D) Cumplimiento de Resolución.

D.1. En relación al recurso de revisión 62/09 que a la letra dice: **"Solicito que me informe si tiene reportes de presencia de los delincuentes conocidos como Mara Salvatrucha en Puebla, qué tipo de actividades se tienen identificadas y si presentan algún riesgo para el estado."(sic)** El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décima Sesión Ordinaria de 2009, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes

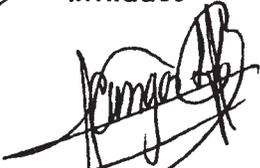


Lic. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos, Director de Normatividad Ministerial, Policial y Criminalística, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

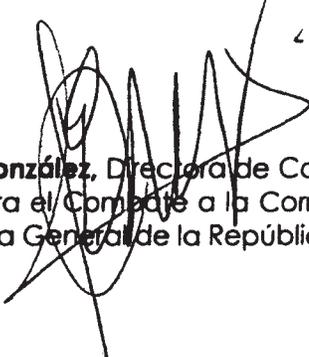
Lic. Juan Manuel Alvarez González, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruíz, Titular del Órgano Interno de Control.

Invitados



Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social, en la Procuraduría General de la República.



Lic. Eva Martha Castillo González, Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.